



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VR/I/1048/2021

- C.C. Rectores de Centros Universitarios
- C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual
- C. Director del Sistema de Educación Media Superior

Presentes

Por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, le envío para su conocimiento y difusión entre la comunidad académica a su digno cargo, la invitación emitida por la Dra. Ana María Vázquez Rodríguez, Presidenta del Consejo Ciudadano de Seguridad, a participar en la convocatoria "**Reconocimientos a Instituciones de Seguridad Pública y a sus Integrantes**", que ese órgano de representación ciudadana otorga cada año por la destacable o meritoria prestación del servicio a la ciudadanía.

Para conocer el protocolo de entrega de reconocimientos a instituciones de seguridad pública y sus integrantes, así como los formularios de inscripción (uno para instituciones y otro para sus integrantes), favor de revisar la convocatoria adjunta. **La fecha límite de postulación será el próximo 31 de octubre del año en curso.**

Agradezco de antemano las atenciones a la presente y reciba un saludo muy cordial y la certeza de mi más distinguida consideración.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara

Guadalajara, Jal., 18 de octubre de 2021

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General
Archivo
HRSG/MGMG/gdem

7/17/21

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

Estimado Dr. Villanueva,

Además de saludarle, le comparto la convocatoria a los “Reconocimientos a instituciones de seguridad pública y a sus integrantes” que, conforme a sus atribuciones, este órgano de representación ciudadana otorga cada año por la destacable o meritoria prestación del servicio a la ciudadanía.[i] Por ello, le solicito su apoyo para difundir esta convocatoria entre quienes integran la casa de estudios a su cargo, con el objetivo de que participen en la postulación de personas o instituciones candidatas mediante las vías que se tienen previstas.

Adjunto encontrará un cartel con la convocatoria y un disco que contiene su versión completa, el protocolo de entrega de reconocimientos a instituciones de seguridad pública y sus integrantes, así como los formularios de inscripción (uno para instituciones y otro para sus integrantes).

Le agradezco de antemano su apoyo para hacer extensiva esta información.

Cordialmente,

“2021, Año del Constituyente del Estado de Jalisco”

Guadalupe
DRA. ANA MARIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD

CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD

c.c.p. archivo

[i] Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, artículo 220, fracción V.

Alfonso DE G
RECTORIA GENERAL
2021 OCT 11 16:05



El Consejo Ciudadano de Seguridad

con fundamento en la fracción V del artículo 220
de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco

CONVOCA

A instituciones de seguridad pública y a sus integrantes, así como a la comunidad académica, a la sociedad civil organizada y a la ciudadanía en general, a postularse o postular a instituciones de seguridad o a integrantes de ellas, para participar en la entrega de

RECONOCIMIENTOS

a instituciones de seguridad pública y a sus integrantes 2021

De acuerdo a las siguientes

BASES

I. CATEGORÍAS EN CONCURSO

Para las instituciones de seguridad pública son las siguientes:

1. Prácticas prometedoras: que han adaptado prácticas para contribuir en beneficio de la sociedad jalisciense, a través de la aplicación de programas, procesos, experiencias o proyectos eficaces relacionados, entre otros, con igualdad de género, cultura de paz, derechos humanos e inclusión.

2. Innovación: implementación a nivel organizacional de soluciones nuevas, creativas y eficaces, que modifican positivamente acciones, procesos o protocolos integrales.

3. Incidencia en la comunidad: aportes sustanciales en la formación, organización, educación, prevención, gestión y capacitación en materia de seguridad para la ciudadanía.

Para integrantes de las instituciones de seguridad pública son las siguientes:

1. A la eficacia: muestren cumplimiento sobresaliente en el servicio, programa o acción postulado, que haya contribuido notoriamente en la generación de cohesión social, cultura de paz, respeto a los derechos humanos, equidad de género, en la inhibición de delitos o faltas administrativas, dentro de su área de responsabilidad.

2. Al mérito: en cualquiera de los siguientes supuestos.
a. Sobresalgan en disciplinas científicas, artísticas o deportivas, en representación de la institución en la que se desempeñan y que le den prestigio y dignidad a ésta.
b. Propongan algún instrumento, sistema o método de utilidad, que haya sido aplicado para mejorar la función de la seguridad pública.
c. Desempeñen actividades docentes o académicas sobresalientes, dignificando con su desempeño a la institución que representan.

3. Al valor: hayan demostrado arrojo y osadía más allá del cumplimiento esperado de su función; poniendo en riesgo, incluso, su vida o integridad física para proteger la integridad, derechos o bienes de las personas, las libertades, el orden o la paz pública.

También se otorgará reconocimiento a la trayectoria de aquellos agentes policiales que tengan 25 años o más de servicio y hayan mostrado ejemplaridad en su crecimiento profesional, a través de los diversos cargos ocupados en instituciones de seguridad pública.

***Los reconocimientos podrán ser otorgados de manera póstuma, en cualquiera de sus categorías.*

En los casos no previstos, se estará a lo que, por consenso, resuelva el Comité de Selección.

II. CRITERIOS DE POSTULACIÓN

En todas las categorías se podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones: autopostulación, postulación por instituciones, postulación por academia, postulación por sociedad civil organizada, postulación ciudadana y por el Consejo Ciudadano de Seguridad.

Fecha límite para la postulación:
31 de octubre del 2021

Informes en: ☎ 33 3574 9080 ✉ ccspj@jalisco.gob.mx
📘 Consejo Ciudadano de Seguridad 🐦 @JALCCSeg

III. REQUISITOS

Para la postulación de instituciones de seguridad pública:

a. Que el proceso innovador, práctica prometedora o incidencia sobresaliente en el que se base la postulación a alguna de las categorías de esta convocatoria, se haya desarrollado de octubre 2020 a septiembre 2021. En el caso de las prácticas prometedoras, también se podrán postular aquellas que, habiéndose implementado en un plazo diverso al señalado, sus resultados se hayan obtenido o evidenciado en éste.

b. Estar libre de procedimientos por quejas motivadas por violaciones a los derechos humanos, de octubre 2020 a septiembre 2021.

c. Estar libre de recomendaciones por violaciones a derechos humanos, de octubre 2020 a septiembre 2021.

d. Demostrar, en el caso de las instituciones federales postuladas, que los procesos innovadores, prácticas prometedoras o incidencias sobresalientes hayan tenido impacto positivo en Jalisco, que se refleje en mayor cohesión social, disminución de incidencia delictiva, entre otras.

Para la postulación de integrantes de instituciones de seguridad pública:

a. Ser integrante activo en alguna dependencia municipal, metropolitana, estatal o federal de seguridad, que tenga presencia en el Estado. Para el caso de policías federales, deberán acreditar una residencia o comisión mínima en Jalisco de un año.

b. Que el servicio, acción, programa, proceso o trayectoria sobresaliente en el que se base la postulación a alguna de las categorías de esta convocatoria, se haya desarrollado entre octubre 2020 y septiembre 2021.

c. Estar libre de procedimientos administrativos y quejas por violaciones a los derechos humanos en trámite, de octubre 2020 a septiembre 2021.

d. Estar libre de sanciones por faltas graves y recomendaciones por violaciones a derechos humanos.

e. Estar libre de antecedentes penales por delitos dolosos.

IV. SOPORTE DOCUMENTAL

En los siguientes códigos QR, se podrán postular:



Instituciones de seguridad pública



Integrantes de instituciones de seguridad pública

Versión completa



de esta Convocatoria

V. PROCEDIMIENTO

Los reconocimientos serán otorgados por acuerdo del **Pleno del Consejo Ciudadano de Seguridad**, previa propuesta del Comité de Selección, conformado por los consejeros y consejeras designados para tal efecto.

El Comité de Selección atenderá a los criterios contenidos en el *Protocolo de entrega de reconocimientos a instituciones de seguridad pública y sus integrantes*, del Consejo Ciudadano de Seguridad.



EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD

Con fundamento en la fracción V del artículo 220 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco

CONVOCA

A instituciones de seguridad pública y a sus integrantes; así como a la comunidad académica, a la sociedad civil organizada y a la ciudadanía en general, a postularse o postular a instituciones de seguridad o a integrantes de ellas, para participar en la entrega de

Reconocimientos a instituciones de seguridad pública y a sus integrantes 2021

De acuerdo a las siguientes

BASES

I. CATEGORÍAS EN CONCURSO

Las categorías de los reconocimientos para las **instituciones de seguridad pública** son las siguientes:

1. **Prácticas prometedoras:** que han adaptado prácticas para contribuir en beneficio de la sociedad jalisciense, a través de la aplicación de programas, procesos, experiencias o proyectos eficaces relacionados, entre otros, con igualdad de género, cultura de paz, derechos humanos e inclusión.
2. **Innovación:** implementación a nivel organizacional de soluciones nuevas, creativas y eficaces, que modifican positivamente acciones, procesos o protocolos integrales.
3. **Incidencia en la comunidad:** aportes sustanciales en la formación, organización, educación, prevención, gestión y capacitación en materia de seguridad para la ciudadanía.



Las categorías de los reconocimientos al desempeño para **integrantes de las instituciones de seguridad** son las siguientes:

1. **A la eficacia:** muestren cumplimiento sobresaliente en el servicio, programa o acción postulado, que haya contribuido notoriamente en la generación de cohesión social, cultura de paz, respeto a los derechos humanos, equidad de género, en la inhibición de delitos o faltas administrativas, dentro de su área de responsabilidad.
2. **Al mérito:** en cualquiera de los siguientes supuestos.
 - a. Sobresalgan en disciplinas científicas, artísticas o deportivas, en representación de la institución en la que se desempeñan y que le den prestigio y dignidad a ésta.
 - b. Propongan algún instrumento, sistema o método de utilidad, que haya sido aplicado para mejorar la función de la seguridad pública.
 - c. Desempeñen actividades docentes o académicas sobresalientes, dignificando con su desempeño a la institución que representan.
3. **Al valor:** hayan demostrado arrojo y osadía más allá del cumplimiento esperado de su función; poniendo en riesgo, incluso, su vida o integridad física para proteger la integridad, derechos o bienes de las personas, las libertades, el orden o la paz pública.

También se otorgará reconocimiento a la trayectoria de aquellos agentes policiales que tengan 25 años o más de servicio y hayan mostrado ejemplaridad en su crecimiento profesional, a través de los diversos cargos ocupados en instituciones de seguridad pública.

Los reconocimientos podrán ser otorgados de manera póstuma, en cualquiera de sus categorías.

II. CRITERIOS DE POSTULACIÓN

En todas las categorías se podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones: autopostulación, postulación por instituciones, postulación por academia, postulación por sociedad civil organizada, postulación ciudadana y por el Consejo Ciudadano de Seguridad.



III. REQUISITOS

Para la postulación de **instituciones** de seguridad pública se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que el proceso innovador, práctica prometedora o incidencia sobresaliente en el que se base la postulación a alguna de las categorías de esta convocatoria, se haya desarrollado de octubre 2020 a septiembre 2021. En el caso de las prácticas prometedoras, también se podrán postular aquellas que, habiéndose implementado en un plazo diverso al señalado, sus resultados se hayan obtenido o evidenciado en éste.
- b. Estar libre de procedimientos por quejas motivadas por violaciones a los derechos humanos, de octubre 2020 a septiembre 2021.
- c. Estar libre de recomendaciones por violaciones a derechos humanos, de octubre 2020 a septiembre 2021.
- d. Demostrar, en el caso de las instituciones federales postuladas, que los procesos innovadores, prácticas prometedoras o incidencias sobresalientes hayan tenido impacto positivo en Jalisco, que se refleje en mayor cohesión social, disminución de incidencia delictiva, entre otras.

Para la postulación de **integrantes** de instituciones de seguridad pública se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser integrante activo en alguna dependencia municipal, metropolitana, estatal o federal de seguridad, que tenga presencia en el Estado. Para el caso de policías federales, deberán acreditar una residencia o comisión mínima en Jalisco de un año.
- b. Que el servicio, acción, programa, proceso o trayectoria sobresaliente en el que se base la postulación a alguna de las categorías de esta convocatoria, se haya desarrollado entre octubre 2020 y septiembre 2021.
- c. Estar libre de procedimientos administrativos y quejas por violaciones a los derechos humanos en trámite, de octubre 2020 a septiembre 2021.
- d. Estar libre de sanciones por faltas graves y recomendaciones por violaciones a derechos humanos.
- e. Estar libre de antecedentes penales por delitos dolosos.



IV. SOPORTE DOCUMENTAL

Para la postulación de **instituciones de seguridad pública** deberán entregarse los siguientes documentos:

- a) Descripción de los procesos de actuación o de operación postulados en dos cuartillas como máximo, con tipografía Arial 12, utilizando interlineado de 1.15.
- b) Reconocimientos y certificaciones obtenidos por las instituciones postuladas, en el periodo comprendido del 1º de octubre de 2020 al 30 de septiembre 2021.

Además, deberán responder el formulario “**Exposición de motivos para instituciones**”, disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/k92FSbcJSHMRWAam8>

Para la postulación de **integrantes** de instituciones de seguridad pública deberán entregarse los siguientes documentos:

- a) Nombramiento vigente de alguna dependencia municipal, metropolitana, estatal o federal de seguridad, con presencia en el Estado.
- b) Currículum vitae en el caso de integrantes de instituciones que concursen en las categorías de trayectoria y mérito.

Además, deberá responder el formulario “**Exposición de motivos para integrantes de instituciones**”, disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/VWfMzGpihTUy1goRA>

En caso de cumplir con todos los criterios para ser elegible, el Comité de Selección solicitará un informe institucional del expediente personal del aspirante, que contenga los siguientes rubros: antigüedad, reconocimientos, certificaciones, actualizaciones académicas, sanciones y procesos pendientes, si los hubiere. También podrá solicitar a la persona postulada información complementaria que considere importante y que no se haya enviado por su institución.

En todas las categorías, deberá responderse el formulario correspondiente y enviar la documentación en formato .pdf al correo ccspj@jalisco.gob.mx, en el periodo comprendido del viernes 1º al domingo 31 de octubre de 2021.



V. PROCEDIMIENTO

Los reconocimientos serán otorgados por acuerdo del Pleno del Consejo Ciudadano de Seguridad, previa propuesta del Comité de Selección, conformado por los consejeros y consejeras designados para tal efecto.

El Comité de Selección atenderá a los criterios contenidos en el *Protocolo de entrega de reconocimientos a instituciones de seguridad pública y sus integrantes*, del Consejo Ciudadano de Seguridad, disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1i1xtJHosFOWAAHOnDXymReqcs8SXrT90/view?usp=sharing>

Redes Sociales del Consejo Ciudadano de Seguridad

Facebook: Consejo Ciudadano de Seguridad

Twitter: @JALCCSeg

En los casos no previstos, se estará a lo que, por consenso, resuelva el Comité de Selección.

VI. CALENDARIZACIÓN

Postulación	Viernes 1º a domingo 31 de octubre de 2021
Selección	Lunes 1º a martes 23 de noviembre de 2021
Aprobación por el Pleno	Miércoles 24 a martes 30 de noviembre de 2021
Acto protocolario	Miércoles 1º a miércoles 15 de diciembre de 2021 * La fecha del acto protocolario se determinará en función de las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo del Estado.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se entenderá como “reconocimiento” la distinción otorgada a la labor destacada, tanto de las instituciones como de sus integrantes, promoviendo la calidad en el servicio y el fortalecimiento institucional.

El reconocimiento constará de una placa grabada y un documento escrito que justifique las razones por las que se confiere el reconocimiento. En el caso de los **integrantes** de instituciones de seguridad, el documento deberá incluirse en el expediente del servidor público beneficiado, con el fin de ser referente para ascensos en el servicio profesional de carrera, conforme a lo establecido por el artículo 220 fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.



Acorde con las atribuciones y metas del Consejo Ciudadano de Seguridad, en el año 2021 se entregarán al menos diez reconocimientos a instituciones de seguridad pública y sus integrantes. La cantidad de reconocimientos a entregar por categoría dependerá de la elegibilidad de los postulantes, lo que implica que algunas de ellas pudieran quedar desiertas, si los criterios de selección no son satisfechos; o bien, asignarse más de un reconocimiento por categoría.

El Consejo Ciudadano de Seguridad se reserva el derecho de solicitar evidencia documental adicional, en caso de considerarlo pertinente.



Protocolo para la selección y entrega de reconocimientos a instituciones de seguridad pública y sus integrantes

I. FUNDAMENTO LEGAL

Fracción V del artículo 220 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, que a la letra señala:

“Otorgar reconocimientos a cualquier institución de seguridad pública o alguno de sus integrantes que sobresalgan a su juicio, en la prestación del servicio, dicho reconocimiento será eficaz para efectos de ascensos en el servicio profesional de carrera, por lo que deberá inscribirse en el expediente correspondiente; (...)”

II. OBJETIVO

Detallar el procedimiento para la entrega de reconocimientos que, de acuerdo a lo establecido por la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, deben ser entregados por el Consejo Ciudadano de Seguridad a las instituciones de seguridad pública y a sus integrantes.

III. COMITÉ DE SELECCIÓN

Es el órgano colegiado integrado anualmente por consejeras y consejeros, seleccionados de entre las y los integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad, por acuerdo del Pleno.

La selección de los integrantes del Comité se realizará a partir de cualquiera de los siguientes supuestos: a) postulación por cualquiera de las consejeras y los consejeros; b) autopostulación.

Será conformado por cuatro consejeras o consejeros, quienes deberán aceptar y protestar el cargo conferido mediante escrito dirigido a la persona titular de la presidencia del Consejo Ciudadano de Seguridad.

El Comité se considerará integrado una vez que se acepten los cuatro cargos conferidos, quedando disuelto al momento de presentar al Pleno del Consejo el informe final de entrega de reconocimientos, en sesión ordinaria, posterior al acto protocolario.

El informe mencionado deberá contener la argumentación de la elección de cada uno de los reconocimientos entregados, así como su soporte documental.



Al final de su labor, cada integrante del Comité recibirá un agradecimiento por escrito, signado por la persona titular del Consejo Ciudadano de Seguridad, haciendo constar su participación en la edición de entrega respectiva.

El Comité de Selección sujetará su actuación a los criterios contenidos en el presente Protocolo.

IV. RECONOCIMIENTOS

Los reconocimientos serán otorgados por acuerdo del Pleno del Consejo Ciudadano de Seguridad, previa propuesta del Comité de Selección, que deberá realizar durante sesión ordinaria y como parte del orden del día.

El reconocimiento podrá consistir en:

- a. Placa grabada, en el caso de las instituciones de seguridad pública.
- b. Estatuilla personalizada para los integrantes de las instituciones de seguridad pública.
- c. Otros que sean acordados por el Pleno del Consejo.

En todos los casos, será entregado un documento escrito con el acuerdo del Pleno del Consejo que justifique las razones por las que se confiere el reconocimiento.

En el caso de los integrantes de instituciones de seguridad, el documento deberá incluirse en el expediente del servidor público galardonado, con el fin de que sea eficaz para ascensos en el servicio profesional de carrera.

Los reconocimientos se entregarán anualmente, pudiendo hacerlo en un acto protocolario dentro de sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Seguridad, o bien, en un acto independiente.

V. CATEGORÍAS

Las categorías de los reconocimientos para las **instituciones de seguridad pública** son las siguientes:

1. **Prácticas prometedoras:** que han adaptado prácticas para contribuir en beneficio de la sociedad jalisciense, a través de la aplicación de programas, procesos, experiencias o proyectos eficaces relacionados, entre otros, con igualdad de género, cultura de paz, derechos humanos e inclusión.



2. **Innovación:** implementación a nivel organizacional de soluciones nuevas, creativas y eficaces, que modifican positivamente acciones, procesos o protocolos integrales.
3. **Incidencia en la comunidad:** aportes sustanciales en la formación, organización, educación, prevención, gestión y capacitación en materia de seguridad para la ciudadanía.

Las categorías de los reconocimientos al desempeño para los **integrantes de las instituciones de seguridad pública** son las siguientes:

1. **A la eficacia:** muestren cumplimiento sobresaliente en el servicio, programa o acción postulado, que haya contribuido notoriamente en la generación de cohesión social, cultura de paz, respeto a los derechos humanos, equidad de género, en la inhibición de delitos o faltas administrativas, dentro de su área de responsabilidad.
2. **Al mérito:** en cualquiera de los siguientes supuestos,
 - a. Sobresalgan en disciplinas científicas, artísticas o deportivas, en representación de la institución en la que se desempeñan y que le den prestigio y dignidad a ésta.
 - b. Propongan algún instrumento, sistema o método de utilidad, que haya sido aplicado para mejorar la función de la seguridad pública.
 - c. Desempeñen actividades docentes o académicas sobresalientes, dignificando con su desempeño a la institución a la que pertenecen.
3. **Al valor:** hayan demostrado arrojo y osadía más allá del cumplimiento esperado de su función; poniendo en riesgo, incluso, su vida o integridad física para proteger la integridad, derechos o bienes de las personas, las libertades, el orden o la paz pública.

También se otorgará reconocimiento **a la trayectoria** de aquellos agentes policiales que tengan 25 años o más de servicio y hayan mostrado ejemplaridad en su crecimiento profesional, a través de los diversos cargos ocupados en instituciones de seguridad pública.

Los reconocimientos podrán ser otorgados de manera póstuma, en cualquiera de sus categorías.

VI. PROCEDIMIENTO

a. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se emitirá el día 1º de octubre en las redes sociales oficiales del Consejo Ciudadano de Seguridad; además, se enviará la invitación por correo a instituciones de seguridad pública, solicitándoles hacerla extensiva a sus integrantes. Podrá reforzarse la difusión con distribución de carteles en las instituciones para que las y los integrantes de las mismas que no tengan acceso a redes sociales, puedan estar enterados.

b. Postulación

Las instituciones de seguridad pública o integrantes de éstas que deseen participar, podrán postularse durante todo el mes de octubre; este mismo término aplicará para que las instituciones, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía realicen las propuestas que consideren pertinentes; además, los integrantes de este Consejo Ciudadano de Seguridad podrán realizar sus propias postulaciones, apegándose a los criterios establecidos para este fin.

Para la postulación de **instituciones de seguridad pública** deberán entregarse los siguientes documentos:

- i. Descripción de los procesos de actuación o de operación postulados, en dos cuartillas como máximo, con tipografía Arial 12, utilizando interlineado de 1.15.
- ii. Reconocimientos y certificaciones obtenidas en el periodo comprendido del 1º de octubre al 30 de septiembre de las anualidades correspondientes, en formato .pdf.

Además, deberán responder el formulario “**Exposición de motivos para instituciones**”, que estará disponible en la liga descrita en la convocatoria vigente.

Para la postulación de **integrantes** de instituciones de seguridad pública deberán entregarse los siguientes documentos:

- i. Nombramiento vigente de alguna dependencia de seguridad municipal, metropolitana, estatal o federal con presencia en el Estado.
- ii. Currículum vitae, para el caso de integrantes de instituciones que concursen en las categorías de trayectoria y mérito.

Además, deberán responder el formulario “**Exposición de motivos para integrantes de instituciones**”, que estará disponible en la liga descrita en la convocatoria vigente.

En caso de cumplir con todos los criterios para ser elegible, el Comité de Selección solicitará un informe institucional del expediente personal del aspirante, que contenga los siguientes rubros: antigüedad, reconocimientos, certificaciones, actualizaciones académicas, sanciones y procesos pendientes, si los hubiere.



En todas las categorías, deberá responderse el formulario correspondiente y enviar la documentación en formato .pdf al correo ccspi@jalisco.gob.mx, durante el mes de octubre de la anualidad correspondiente.

c. Selección

El Comité de Selección sujetará su actuación a los criterios establecidos en el presente Protocolo, con base en los siguientes lineamientos:

- i. Cada acto, servicio, proceso, trayectoria, práctica prometedora, se valorará como un hecho único, susceptible de un solo reconocimiento no importando la cantidad de veces que sea postulado, el número de participantes en el mismo o el origen de su postulación.
- ii. Cuando en un solo evento concurren varios integrantes, se entregará un solo galardón con los nombres de todos ellos. Sin embargo, el documento escrito con el acuerdo del Pleno que justifique las razones por las que se confiere el reconocimiento, se entregará de forma particular.
- iii. Cuando en un solo evento concurren varias instituciones se entregará un galardón y un documento con el acuerdo para cada una de ellas.
- iv. Se evaluará el contexto de los actos y servicios propuestos para reconocimiento a fin de identificar la pertinencia de su otorgamiento.
- v. Queda a criterio del Comité de Selección reclasificar la categoría de una postulación, si se considera que responde a los criterios de otra.

La presentación de la propuesta de candidatos al Pleno del Consejo Ciudadano de Seguridad, se realizará dentro de las tres primeras semanas del mes de noviembre de la anualidad correspondiente.

El procedimiento para la selección se realizará de la siguiente manera:

- i. Se convocará y desahogará una primera reunión de trabajo del Comité de Selección, en la que se establecerá la ruta crítica para la selección de los posibles galardonados.
- ii. Durante la misma sesión, se definirán las responsabilidades de las y los integrantes del Comité de Selección, así como del personal de apoyo técnico.
- iii. Se redactará un acta por cada una de las sesiones desahogadas, que deberá ser firmada por cada consejera y consejero participante en ellas.
- iv. El personal de apoyo técnico revisará cada postulación y descartará aquellas que no reúnan los elementos de procedencia necesarios. Enviará por vía electrónica a los miembros del Comité de Selección las postulaciones que contengan los elementos suficientes para ser consideradas candidatas a reconocimiento.
- v. Las y los integrantes del Comité de Selección se dividirán equitativamente las postulaciones para analizarlas y valorar cuáles pueden ser candidatas a reconocerse.
- vi. En la segunda sesión, las y los integrantes del Comité presentarán las postulaciones seleccionadas con sus argumentos.



- vii. En esta misma sesión, se seleccionarán de manera colegiada las postulaciones que se presentarán al Pleno para su aprobación.
- viii. Se solicitará al personal de apoyo técnico la elaboración de la propuesta de acuerdo, que se consensará de manera virtual con las y los integrantes del Comité de Selección.
- ix. El proyecto final de acuerdo, deberá ser votado y aprobado por el Comité de Selección a efecto de que sea enviado a la persona titular de la presidencia del Consejo Ciudadano de Seguridad para que lo someta a la aprobación del Pleno en la sesión ordinaria más próxima.

En los casos no previstos, se estará a lo que, por consenso, resuelva el comité de selección.

d. Aprobación del Pleno

Una vez que el Comité de Selección ha elaborado una propuesta de acuerdo de los casos seleccionados para otorgar reconocimiento, se presentará ante el Pleno del Consejo Ciudadano de Seguridad durante la última semana del mes de noviembre en sesión ordinaria y como punto del orden del día, a efecto de que sea analizado, discutido, votado y, en su caso, aprobado.

Tanto las instituciones de seguridad pública como sus integrantes que hayan sido seleccionados para entrega de reconocimiento en alguna de las categorías de la convocatoria, deberán ser notificados durante los siguientes dos días hábiles; además de hacerlo del conocimiento de la sociedad en general a través de las redes sociales del Consejo Ciudadano de Seguridad.

e. Acto protocolario

El acto protocolario es la ceremonia formal durante la cual se realiza la entrega oficial de los reconocimientos, tanto a instituciones de seguridad pública como a sus integrantes y en el que pueden participar diversas autoridades y actores de la sociedad civil. Deberá realizarse dentro de las dos primeras semanas de diciembre de la anualidad correspondiente.

La fecha se elegirá por acuerdo del Pleno del Consejo Ciudadano de Seguridad y, en situaciones extraordinarias, se programará en función de las medidas sanitarias o de cualquier índole dispuestas por el Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de reconocimientos póstumos, se entregarán a las familias de los agentes policiales, que podrán optar por recibirlo en el acto protocolario o en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Ciudadano de Seguridad.

En circunstancias excepcionales, queda a consideración del Pleno del Consejo la omisión del acto protocolario, o bien, la viabilidad de realizarlo a puerta cerrada, a fin de resguardar la integridad y seguridad de los galardonados.